



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el libro de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados convenientemente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plagaria, 14, (Puesto de los Ilustrados) á 30 rs. el trimestre y 50 el semestre pago adelantado.
Números sueltos un real.— Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas, los de interés particular, previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Corte sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantes Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Estalita.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular. — Núm. 126.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en circular de 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Siendo uno de los principales deberes de la Administración el de velar asiduamente por los intereses públicos y habiendo llegado á conocimiento de este Ministerio que algunos Ayuntamientos ceden terrenos del común de vecinos á título gratuito con el objeto de favorecer á determinadas empresas ó particulares infringiendo con tales actos lo dispuesto en el art. 72 de la vigente ley municipal y resultando también que otros municipios adquieren ó venden fincas y celebran contratos sin la previa instrucción de expediente ó si lo forman no lo someten á la debida aprobación de esta Superioridad con arreglo á lo prevenido en el art. 85 de la misma ley, cuyos omisiones sin duda indispensables constituyan una infracción que las más veces ocasiona también perjuicios considerables á los pueblos, reduciendo además su crédito de una buena administración;

S. M. el Rey (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por este Ministerio da acuerdo con la Dirección general de Administración local ha tenido á bien disponer:
1.º Que haga V. S. comprender á todas las Corporaciones municipales de la provincia de su mando, que

la ley no les faculta para ceder á título gratuito bienes de sus municipios de los que son meros administradores, y cuya conservación y custodia les está encomendada pudiendo únicamente enagenar algunos y permutar los en casos determinados pero siempre sujetándose á las reglas que la ley establece en su art. 85 ya citado.

2.º Que tanto para la adquisición de terrenos y de fincas como para todos los demás contratos de los demás bienes inmuebles, derechos reales, etcétera, es necesaria para su validez la aprobación del Gobierno, y

3.º Que en el improrogable término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente circular en la Gaceta que hará V. S. insertar en el Boletín oficial de esa provincia, los municipios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los casos referidos, eleven por conducto de V. S. á este Ministerio los expedientes que hubiesen incoado, para que previo su informe, oyendo á la Comisión permanente de la Diputación provincial, puedan obtener la debida superior aprobación, si la mereciesen, exigiéndose la responsabilidad por ese Gobierno de provincia á los que dejen de cumplir las disposiciones vigentes sobre tan importante materia.»

Lo que he acordado insertar en este periódico oficial, para conocimiento de las municipalidades y su más exacto cumplimiento.

León 21 de Abril de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

Continúa la publicación de las listas numeradas de los electores que han tomado parte en la votación para Diputados á Cortes verificada el día 20 del actual; á

que hace referencia la circular inserta en el Boletín núm. 129.

DISTRITO DE LEÓN.

Sección de Chozas de Abajo.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.
1	Felipe Fierro García
2	Angel Lorenzana Vidalgo
3	Gregorio Fidalgo Martínez
4	Isidoro Montaña Alonso
5	Francisco González García
6	Pascual Colado Gutiérrez
7	Isidoro González Pablos
8	Eusebio Prieto Robles
9	Eusebio Vega Riego
10	Manuel González Ferrero
11	Gregorio Fierro Fidalgo
12	Santos Aller García
13	Romualdo González Horcado
14	Juan Fidalgo Ferrero
15	Miguel Omsaña Pérez
16	Santos Fidalgo Lorenzana
17	Martin Fidalgo Vega
18	Ignacio Ramos Pérez
19	Miguel Fidalgo Vega
20	Julian Alvarez Martínez
21	Antonio Rodríguez Fidalgo
22	Manuel Fidalgo Caño
23	Fermin Celado Martínez
24	Auselino Fidalgo Fidalgo
25	Francisco Fierro del Caño
26	Francisco Martínez Alonso
27	Santos Fierro Fidalgo
28	Joaquina Fidalgo García
29	Bna Rodríguez Rey
30	Faustino Rodríguez Martínez
31	Narciso Lopez Gonzalez
32	Antonio Lopez Gonzalez
33	Muricio Martínez Fidalgo
34	Antonio Lopez Fidalgo
35	Vicente García Lopez
36	Matias Franco Pallitero
37	Bernardino Fernandez Fidalgo
38	Isidoro Garrido Gonzalez
39	Simon Fidalgo y Fidalgo
40	Vicente Luna Raposo
41	Juan Lorenzana Fidalgo
42	Vicente Colado Martínez
43	Santiago Lopez Fidalgo
44	José Alvarez Lopez
45	Antonio Alvarez Lopez
46	Matias Robla Arias
47	Teodoro García Fidalgo
48	José Martínez Fierro, mayor
49	Manuel González Sanmillan
50	Luis Fidalgo Fidalgo

51	José Fernandez García
52	Francisco Sanmillan Hidalgo
53	Gregorio Fidalgo y Fidalgo
54	Gregorio Fidalgo García
55	Francisco Fidalgo Caño
56	Pascual Pellitero Alegre
57	Francisco Fierro y Fierro
58	Pedro Vidal Ramoa
59	Lúcas Juan Hidalgo
60	Santos Fernandez Juan
61	Manuel Alegre García, menor
62	Francisco García Prado
63	Antón García Cejo
64	Beitaz Fierro y Fierro
65	Felipe Fernandez Prado
66	Francisco Juan Sutil
67	José Gomez Gonzalez
68	Pío Gomez Delgado
69	Alonso Gonzalez Parra.
70	Rosendo García Cejo
71	Vicente García Vidal
72	Francisco Alegre Miguezuez
73	Manuel Sanmillan Alegre
74	Narciso Alegre García
75	Francisco Fidalgo Dominguez
76	José del Caño Alegre
77	Pedro Martínez Sanmillan
78	Bartolomé Gonzalez Juan
79	Cándido Pallitero Gavilanes
80	Agustín Fidalgo Vega
81	Francisco Sanmillan Fernandez
82	Martin Gonzalez Ugidos
83	José del Prado García
84	Andrés del Caño Hidalgo
85	Fausto García Juan
86	Antonio Fidalgo Martínez
87	Casimiro Fidalgo Fidalgo
88	Antonio Rodríguez Martínez
89	Vicente Celado Lopez, mayor
90	Diego Fernandez Nicolás
91	Santos Martínez y Martínez
92	José María Martínez
93	Marcos Celada Lopez
94	Manuel Martínez Fidalgo
95	Luis García Alonso
96	Vicente Martínez y Fidalgo
97	José Fernandez García
98	Lorenzo Fidalgo Benitez
99	Lorenzo de la Fuente Rey
100	Alejandro Escapa Martínez
101	Martin Diez Martínez
102	Fabian Martínez Fidalgo
103	Clemente de la Fuente Martínez
104	Francisco Celada Lopez
105	Tomás García Gonzalez
106	Gregorio Martínez Fidalgo
107	Rafael Martínez Diez
108	Joaquin Fernandez Fidalgo
109	Manuel Antonio Martínez Fidalgo
110	Fausto Escapa Martínez
111	Tomás Celada Lopez
112	Ventura del Prado Campo

- 113 Ignacio Valdueza Fernandez
- 114 Manuel Martinez Sammillan
- 115 Plácido Lorenzana de la Fuente
- 116 Vicente Ramos Perez
- 117 Francisco Fidalgo Fierro
- 118 Gabriel Gonzalez Fernandez
- 119 Melchor Sammillan Fernandez
- 120 José Casado Gonzalez
- 121 Ramon Alegre Migulez
- 122 Manuel Alegre Garcia
- 123 Santiago Prado Alegre
- 124 Manuel Juan Hidalgo
- 125 Manuel del Prado Garcia
- 126 Dionisio Dominguez Martinez
- 127 Santos Martinez Fidalgo
- 128 Esteban Diaz Martinez
- 129 José Fernandez Martinez
- 130 Marcelo Fidalgo Martinez
- 131 Marcelo Rodriguez Oteruelo
- 132 Manuel Gonzalez Martinez
- 133 Vicente Perez Prado
- 134 Santiago Garcia Fernandez
- 135 Juan Gonzalez Vidal
- 136 Manuel Escapa Llamada
- 137 Diego Martinez de la Fuente
- 138 Francisco Pellitero Gavillanes
- 139 Julian Fidalgo Prieto
- 140 Joaquin Garcia Gonzalez
- 141 Isidro Fierro Fidalgo
- 142 Martin Pellitero Gavillanes
- 143 José Santos Garcia
- 144 Antonio Pellitero Garrido
- 145 Gabriel Pellitero Garrido
- 146 Isidoro Lorenzana Fidalgo
- 147 Leonardo Rey de la Fuente
- 148 Idefonso Pellitero Garrido
- 149 Francisco Alegre Garcia
- 150 Vicente Gonzalez Juan
- 151 Santiago Rebolhar Alonso
- 152 Miguel Montaña Lopez
- 153 Matias Perez Febrero
- 154 Policarpo Castillo Fernandez
- 155 Vicente Montaña Lopez
- 156 Francisco Martinez Llamas
- 157 Martin Montaña Pellitero
- 158 Manuel Montaña Lopez
- 159 Bernardo Barrio Dominguez
- 160 Pedro Lopez y Lopez
- 161 Valerio Fidalgo Vega
- 162 José Montaña Lopez
- 163 Santos Martinez Rey
- 164 Fernando Garcia Sammillan
- 165 Bartolomé Garcia Prado
- 166 Bartolomé Garcia Fierro
- 167 José Montaña Campo
- 168 Isidro Segunda Ferreras
- 169 Manuel Lorenzana Fidalgo
- 170 Gregorio Fidalgo Prado
- 171 Blas Dominguez Martinez
- 172 Bernardo Gonzalez Lopez
- 173 Manuel Fernandez Gonzalez
- 174 Cristoforo Burras Pellitero
- 175 Benito Vallejo Garcia
- 176 Teleforo Garcia Pellitero
- 177 Manuel Garcia Gonzalez
- 178 Froilan Martinez de la Fuente
- 179 Benito de la Fuente Rodriguez
- 180 Francisco Gonzalez Martinez
- 181 Anselmo Gutierrez Colado
- 182 Raimundo Martinez Garcia
- 183 Fernando de la Mata Martinez
- 184 Pablo Colado Cuvillas
- 185 Pedro Martinez Rey
- 186 Santiago Molero
- 187 Juan Rey Fierro
- 188 Manuel Fidalgo Fierro
- 189 Benito del Caño de la Mata
- 190 Hilario Martinez Garcia
- 191 Gregorio de la Mata Colado
- 192 Florencio Hidalgo Fernandez
- 193 Luis Garcia Martinez
- 194 Celedonio Garcia Martinez
- 195 Tomás Fidalgo Martinez
- 196 Joaquin Perez Ramos
- 197 Santiago Martinez Garcia
- 198 Gabriel Fierro Fidalgo
- 199 Andrés Martinez Garcia
- 200 Lucas Rey Fierro
- 201 Felipe Sammillan Gonzalez
- 202 Eugenio Blanco Hidalgo
- 203 Mateo Garcia Fierro

- 204 Manuel Garcia Honrado
- 205 Gregorio Fernandez Fierro
- 206 Nicasio Gutierrez Colado
- 207 Ezequiel Garcia Blanco
- 208 Fidel Hidalgo Fernandez
- 209 Francisco Martinez Garcia
- 210 Juan Fierro Fernandez
- 211 Ramon Fernandez Martinez
- 212 Domingo Martinez Fierro
- 213 Vicente Martinez Fierro
- 214 Celestino Martinez Fidalgo
- 215 Francisco Fernandez Garcia
- 216 Lorenzo Martinez Martinez
- 217 Tomás Garcia Gojio
- 218 José Fidalgo Caño
- 219 Francisco Bayon Gonzalez
- 220 Gabriel Lopez Hidalgo
- 221 Manuel Fernandez Garcia
- 222 Francisco Fidalgo Vega
- 223 Ignacio Rey Fidalgo
- 224 Francisco Fierro Fidalgo

Han obtenido votos.

D. Dámaso Merino ciento ochenta y cinco 185
 D. Antonino Sanchez Chicarro, treinta y nueve 89

Seccion de Cuadros.

- 1 Manuel Llamas
- 2 Juan Garcia Micaela
- 3 Gabriel Garcia
- 4 Isidro Diez Garcia
- 5 Francisco Garcia, menor
- 6 Tibuncio Gonzalez
- 7 José Garcia y Garcia
- 8 Bernardo Garcia y Garcia
- 9 Leon Ordoñez Garcia
- 10 Pedro Diez Ordoñez
- 11 Francisco Llamas y Llamas
- 12 Angel Garcia y Garcia
- 13 Francisco Llamas Garcia
- 14 Bartolomé Garcia Rojo
- 15 Pedro Martin Garcia
- 16 Hilario Garcia y Garcia
- 17 Isidoro Garcia y Garcia
- 18 Félix Ordoñez Garcia
- 19 Felipe Fernandez Garcia
- 20 Juan Garcia de Martinez
- 21 Felipe Garcia y Garcia
- 22 Santiago Cañon Garcia
- 23 Leon Cuesta Diez
- 24 Miguel Pariente Garcia
- 25 Fermín Lopez Garcia
- 26 Antolin Garcia y Garcia
- 27 Cipriano Garcia Rojo
- 28 Celedonio Garcia Gonzalez
- 29 Luis Llamas Garcia
- 30 Leon Garcia Gonzalez
- 31 Pedro Fernandez Pariente
- 32 Simon Alvarez Llamas
- 33 Santiago Gonzalez Pariente
- 34 Lorenzo Gonzalez Garcia
- 35 Victor Rodriguez Gutierrez
- 36 Cipriano Garcia y Garcia
- 37 Froilan Garcia y Garcia
- 38 Manuel Pariente Garcia
- 39 Antonio Garcia y Garcia
- 40 Julian Gonzalez Llamas
- 41 Francisco Garcia y Garcia
- 42 Gregorio Garcia Gonzalez
- 43 Gabriel Arias Alvarez
- 44 Félix Fernandez, mayor
- 45 Manuel Fernandez, mayor
- 46 Casimiro Garcia Rodriguez
- 47 Demetrio Aller Garcia
- 48 José Fernandez Arias
- 49 Manuel Fernandez Garcia
- 50 Francisco Llamas Garcia
- 51 Eugenio Fernandez Garcia
- 52 Vicente Fernandez Llamas
- 53 Roque Garcia Flores
- 54 Santos Arias Alvarez
- 55 Faustino Garcia Blanco
- 56 Hilario Fernandez Arias
- 57 Isidoro Cubria Diez
- 58 Angel Garcia Moya
- 59 José Soto Rio Alvarez
- 60 Pascual Ordoñez Gutierrez

- 61 Manuel Estrada Rodriguez
- 62 Estanislao Mallo Diez
- 63 Francisco Alvarez y Alvarez
- 64 Juan Moya y Moya
- 65 Francisco Alvarez Gonzalez
- 66 Francisco Garcia Cano
- 67 Joaquin Moya Diez
- 68 Cayetano Llamas Fernandez
- 69 Juan Rodriguez Moya
- 70 Angel Moya
- 71 Ignacio Diez
- 72 Manuel Llamas Fernandez
- 73 Ignacio Garcia Arias
- 74 Gaspar Fernandez
- 75 Isidro Alvarez Aller
- 76 Romualdo Garcia Llamas
- 77 Manuel Moya y Garcia
- 78 Salvador Garcia y Garcia
- 79 Pedro Diez Alvarez
- 80 Antonio Llamas
- 81 Santiago Diaz Alvarez
- 82 Manuel Llamas Mayo
- 83 Paulino Mallo
- 84 Francisco Alvarez Aller
- 85 Manuel Garcia Fernandez
- 86 Santiago Garcia Santisteban
- 87 Gregorio Garcia y Garcia
- 88 Gregorio Fernandez
- 89 Gregorio Garcia Rabanal
- 90 Francisco Fernandez Garcia
- 91 Francisco Garcia y Garcia
- 92 Isidro Garcia Fernandez
- 93 Domingo Martinez
- 94 Juan Manuel Garcia
- 95 Norberto Garcia y Garcia
- 96 Manuel Garcia
- 97 Matias Rodriguez
- 98 Miguel Rabanal
- 99 Marcelino Garcia
- 100 Isidro Garcia
- 101 José Fernandez
- 102 Juan Llamas
- 103 Julian Gonzalez
- 104 Joaquin Garcia y Garcia
- 105 Andrés Rabanal
- 106 Matias Garcia
- 107 Francisco Gonzalez
- 108 Andrés Garcia y Garcia
- 109 Aniceto Valcarlos y Garcia
- 110 Felipe Garcia Flores
- 111 Felipe Garcia Gonzalez
- 112 Santiago Llamas Garcia
- 113 Andrés Gonzalez
- 114 Andrés Rabanal
- 115 Gregorio Alvarez
- 116 Manuel Diez Moya
- 117 Francisco Garcia Llamas
- 118 Roque Rabanal Garcia
- 119 Pedro Moreira Diez
- 120 Manuel Alvarez
- 121 Francisco Garcia Rueda
- 122 Andrés Rodriguez
- 123 Tomás Garcia Cano
- 124 Alonso Alvarez Aller
- 125 Manuel Fernandez y Fernandez
- 126 Julian Garcia y Garcia
- 127 Alonso Garcia
- 128 Manuel Garcia Rueda
- 129 Julian Rabanal Garcia
- 130 Clemente Llamas
- 131 Fernando Alvarez
- 132 Mateo Garcia y Garcia
- 133 Manuel Llamas y Llamas
- 134 Pablo Diez Nuestraseñora
- 135 Ignacio Llamas y Llamas
- 136 Santos Garcia Blanco
- 137 Tomás Garcia Gonzalez
- 138 Joaquin Gonzalez Garcia
- 139 Policarpo Llamas
- 140 Manuel Balbuena
- 141 Antonio Rabanal
- 142 Juan Pariente Garcia
- 143 Juan Garcia Rabanal
- 144 Julian Llamas Garcia
- 145 Toribio Gonzalez Alvarez
- 146 Marcelino Balbuena Fernandez
- 147 Juan Fernandez y Fernandez
- 148 Pedro Fernandez Gonzalez
- 149 Francisco Diez Garcia
- 150 Gregorio Moya Rodriguez
- 151 Antonio Garcia y Garcia

- 152 Benito Martin Rodriguez
- 153 Alberto Garcia Balbuena
- 154 Manuel Fernandez Garcia
- 155 Lino Alvarez Gonzalez
- 156 Victor Alvarez Gutierrez
- 157 Santiago Diaz Garcia
- 158 Lucas Llamas Alvarez
- 159 Antonio Rodriguez Garcia
- 160 Manuel Gutierrez Garcia
- 161 Santiago Garcia Ordoñez
- 162 Gregorio Garcia y Garcia
- 163 Vicente Moya y Moya
- 164 Manuel Garcia Gonzalez
- 165 Norberto Rodriguez Garcia
- 166 Santiago Llamas Martin
- 167 Juan Garcia de Maria
- 168 Gardnimo Garcia y Garcia
- 169 Valentin Diaz Garcia
- 170 Cipriano Fernandez Garcia
- 171 Vicente Martin Pariente
- 172 Lucas Pariente Llamas
- 173 Benito Garcia Gonzalez
- 174 Manuel Garcia Cayetana
- 175 Demetrio Aller
- 176 Diego Fernandez Aller

Han obtenido votos.

D. Dámaso Merino Villarino, ciento treinta y cuatro . . . 134
 D. Antonino Sanchez Chicarro, cuarenta y dos 42

Seccion de Garrafe.

- 1 Esteban Fernandez
- 2 Esteban Vizcaino
- 3 Bernardino Gonzalez
- 4 Marcos Diez
- 5 Pedro Diez
- 6 Manuel Camino
- 7 Victorino Diez
- 8 Simon Flecha
- 9 Isidoro Gonzalez
- 10 Angel Mendez
- 11 José Gonzalez
- 12 Pedro Lopez
- 13 Paulino Gonzalez
- 14 Blas Lopez
- 15 Juan Balbuena
- 16 Manuel Garcia
- 17 Pedro Diez
- 18 Teodoro Marcos
- 19 Joaquin Flecha
- 20 Primitivo Balbuena
- 21 Félix Balbuena
- 22 Marcelo Diez
- 23 Domingo Blanco
- 24 Julian Balbuena
- 25 Salvador Gutierrez
- 26 Marcelo Diez Gutierrez
- 27 José Diez y Diez
- 28 Baltasar Diez
- 29 Andrés Flores
- 30 Francisco Gutierrez
- 31 Francisco Garcia
- 32 Antonio Balbuena
- 33 Tomás Lopez
- 34 Andrés Gutierrez
- 35 Marcelino Lopez
- 36 Juan Bayon
- 37 Hipólito Flores
- 38 Teribio Gonzalez
- 39 Santiago Diaz
- 40 José Velez
- 41 Antonio de Roblas
- 42 Cayetano Diez
- 43 José Diaz
- 44 Servando Diez
- 45 Francisco Balbuena Gutierrez
- 46 José Alvarez
- 47 Raimundo Lopez
- 48 Pablo Diez
- 49 Fausto Arias
- 50 Antonio de Celis
- 51 Manuel Bayon
- 52 Baltasar Alvarez
- 53 Nicolás Juárez
- 54 Lino Canseco
- 55 Agustín Diez
- 56 Manuel Bandera
- 57 Gabriel Fernandez

OFICINAS DE HACIENDA

Próxima la época en que debe dar principio á los trabajos para la formación de las matrículas de la contribucion industrial y de comercio...

Conocida la forma ordinaria en que han de hacerse las matrículas, listas cobratorias y recibos talonarios, se procederá á fijar las cuotas con arreglo á la base de poblacion...

Y por último, se encarga á los señores Alcaldes y Secretarios el mayor celo é imparcialidad en la clasificacion de las tarifas á que correspondan las industrias...

Leon 25 de Abril de 1879. — El Jefe económico, Federico Saavedra.

- 58 Fabian Fernandez
59 Candido Gutierrez
60 Clemente Gutierrez
61 Aganito Diez
62 José Bandera
63 Pedro Bandera
64 Manuel Bayon
65 Santiago Bayon
66 Francisco Lopez
67 José Bayon
68 Isidro Gutierrez
69 Manuel Garcia
70 Cayetano Lopez
71 José Bayon
72 Bernardino Gutierrez
73 Santos Alvarez
74 Gabriel Garcia
75 Justo Gonzalez
76 Roman Lopez
77 Nicolás Gonzalez
78 Braulio Gutierrez
79 Alonso Floraz
80 Ildefonso Laso
81 Ricardo Balbuena
82 Lucas Velez
83 Juan Velez
84 Santiago Diez
85 Pedro Diez
86 Juan de Robles
87 Isidro Diez
88 Juan Florez
89 Roman Balbuena
90 Manuel Lopez
91 Pedro Balbuena
92 Manuel Bandera
93 Bartolomé Balbuena
94 Nicolás Balbuena
95 Marcelo Balbuena
96 Enrique de Robles
97 Matias Gonzalez
98 Narciso Lopez
99 Gerónimo Canal
100 Vicente Balbuena
101 Pelegrina Carcedo
102 Miguel Balbuena
103 Valentin Velez
104 Francisco Juarez
105 Juan Antonio Enrique
106 Francisco Carcedo
107 José Bandera
108 Isidoro de Celis
109 Marcelo Lopez
110 Antonio Gutierrez
111 Matias Alvarez
112 Juan Tegerina
113 Juan Velez
114 José Velasco
115 Pedro Alvarez
116 Julian Diez
117 Isidoro Diez
118 Andrés Bayon
119 Manuel Camino
120 Celestine Gonzalez
121 Cayetano Flecha Garcia
122 Gregorio Diez
123 Antolin Camino
124 Manuel Velez
125 Fulgencio Garcia
126 Juan Gonzalez
127 Mariano Flecha
128 Felipe Gonzalez
129 Pedro Florez
130 Nicolás Morán
131 Bartolomé de Robles
132 Manuel Bayon
133 Manuel Perez
134 Gabriel Florez
135 Vicente Velez
136 Antonio Garcia
137 Francisco Gonzalez
138 Francisco Flecha
139 Nicolás Flecha
140 José Diez Morán
141 Antonio Gonzalez
142 Leon Muñoz
143 Juan Flecha
144 José Flecha
145 Angel Suarez
146 José Velez
147 Tomás Viñuela
148 Tomás Lanza
149 Hilario Florez
150 Domingo Gonzalez
151 Manuel Diez
152 Teodoro Florez
153 Leandro Diez
154 Tomás de Celis
155 José Balbuena
156 Santiago Nuñez
157 Segundo Diez
158 Manuel Gonzalez
159 Santiago Gonzalez
160 Aquilino Diez
161 Damian Rayon

- 162 Diego Ordóñez
163 Eugenio Lopez
164 Félix Gonzalez
165 Cayetano Flecha
166 Antonio de Celis
167 Dionisio Morán
168 Braulio Flecha
169 Paulo Diez
170 Matias Flecha
171 Valentin Gutierrez
172 Agapito Gutierrez
173 Felipe Diaz
174 Francisco Muñoz
175 Lucas Bandera
176 Justo de la Riva
177 Gabriel Gutierrez
178 Patricio Gutierrez
179 Laureano Gutierrez
180 Manuel Diez Flecha
181 Bernabé Flecha
182 Luis Lopez
183 Inocencio Flecha
184 Feliciano Mendez
185 Antonio Balbuena
186 Daniel Balbuena
187 José Lopez
188 Benigno de la Riva
189 Juan Lopez
190 Victoriano Blanco
191 Andrés Gonzalez
192 Juan de la Riva
193 José Canal
194 Pablo Nuñez
195 Bernabé Lopez
196 Angel Calvo
197 Isidro Alvarez
198 Juan Antonio Flecha
199 Francisco Balbuena
200 Clemente Garcia
201 Urbano Lopez
202 Manuel Arise
203 Domingo Balbuena
204 Fernando Gutierrez
205 Ildefonso Balbuena
206 Juan Panizo Casado

Han obtenido votos.

- D. Antonino Sanchez Chicarro, 108
D. Dámaso Merino Villarino, no-venta y nueve. 99

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Año económico de 1879-80.

Provincia de Pueblo de consta de habitantes establecidos, y le corresponde la base de poblacion.

MATRÍCULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 135 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en esta poblacion sujetos á la Contribucion Industrial como comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera division de la 5.ª, vigentes, que con toda especificacion se mencionan, á saber:

Table with 12 columns: Número de órden, APELLIDO y nombre de los contribuyentes, Profesión, industria, arte ó oficio por que es contribuye, Calle y número de su casa ó habitacion, Cuota para el Tesoro, Pesetas. Cts., IS por 100 de aumento, Pesetas. Cts., IS por 100 sobre la fabricacion y la venta, Pesetas. Cts., por 100 de arbitrios municipales, Pesetas. Cts., TOTAL de cuota y recargos, Pesetas. Cts., 6 por 100 de aumento sobre la cuota y recargos para fines de formacion de matrículas, estadística del impuesto, premio de cobranza, etc., Pesetas. Cts., TOTAL GENERAL, Pesetas. Cts., Cuarta parte correspondiente Al trimestre, Pesetas. Cts.

AYUNTAMIENTOS.

Dabiendo ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución del año económico de 1879 á 1880, se hace precho que los contribuyentes por este concepto presenten en las respectivas Secretarías, relaciones juradas de cualquiera alforación que hayan tenido en su riqueza en el término de 15 días, pues pasados sin que lo verifiquen les parará todo perjuicio.

- San Cristóbal de la Polatera.
- Pradorrey.
- Villaturiel.
- Corullón.
- Paradaseca.
- Páramo del Sil.
- Soto de la Vega.
- Santa Cristina.
- Castroterra.
- Manjilla de las Mulas.
- Villanueva de las Manzanas.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan se anuncia ballarse terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1879-80, y espuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de ocho días, para que los que se crean agraviados hagan las reclamaciones que vean convenientes.

Buron.

JUZGADOS.

Licenciado D. José Marceliano Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente primer edicto y término de treinta días, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Vicente Moises Pedrero y Perex, vecino que fué de Palacio de la Valdurna, á fin de que dentro de él se personen en este Juzgado con los documentos que lo acrediten. A deducir sus acciones, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente, como lo ha acordado en el expediente de la jurisdicción voluntaria, incoado por su testamento D. José Jorge Pedrero Perez, vecino de esta villa, para la declaración de herederos de aquel.

Dado en La Bañeza á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—José Marceliano Gonzalez.—De su orden, Miguel Cadorniga.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Comisario de Guerra, Inspector de los servicios administrativos de esta plaza:

Hace saber: que debiendo tomar en arriendo una casa en esta ciudad para alojar en ella las oficinas del Gobierno

militar de la misma, por tiempo limitado o según convenga á la Administración militar; los Señores propietarios de fincas ó apoderados legítimamente autorizados podrán presentar sus proposiciones en esta Comisaría de Guerra sita en la calle de Serranos, núm. 22, hasta el día 30 del próximo mes de Mayo y donde se les darán las explicaciones necesarias.

Leon 28 de Abril de 1879.—Juan Ponce de Leon.

COMISION ESPECIAL DE ESTADISTICA

RIQUEZA TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Nuevo plazo improrrogable concedido á los propietarios para presentar cubiertas las cédulas de declaraciones de su riqueza.

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 24 del corriente, dice á esta Comision lo siguiente:

«Por orden circular de esta Direccion general fecha 7 de Marzo último, publicada en la Gaceta de Madrid del día 11 del mismo, se dictaron varias disposiciones para la recogida de cédulas de amillaramientos, concediendo un nuevo plazo hasta fin del corriente mes de Abril á los propietarios que el día 17 del anterior no pudieron entregar sus declaraciones al presentarse á recogerlas los agentes de la Administracion.

Si bien en la mayor parte de las capitales de provincia y en muchos otros pueblos del Reino se ha cumplido ya con este importante servicio hay otras localidades y otros propietarios que por el considerable número de fincas que tienen que relacionar, y otras circunstancias especiales, siendo una de actualidad digna de tomar en consideracion las ocupaciones propias de los dos partidos electorales porque se está pasando, necesitan un plazo mayor para cumplir con el servicio de que se trata.

En su virtud, este Centro directivo ha acordado prorrogar nuevamente, pero ya por última vez y por todo el mes de Mayo próximo el plazo para la presentacion de las cédulas á los propietarios de fincas y ganados que inajaya no hayan realizado este acto; en la inteligencia de que el día 1.º de Junio quedarán ya incurso los que aun resulten morosos en las responsabilidades que determina el Reglamento de amillaramientos de 10 de Diciembre último.»

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las Juntas municipales y propietarios de fincas y ganados, debiendo tener muy presente unas y otras que el nuevo plazo concedido por la Superioridad es improrrogable, quedando el día 1.º de Junio próximo incurso en las responsabilidades que determina el Reglamento de amillaramientos, todos los que en dicha fecha no hayan presentado sus cédulas cubiertas en la Comision de Evaluacion de esta capital y en las Juntas municipales.

Leon 28 de Abril de 1879.—El Jefe de la Comision, Justo Zabiri.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Febrero de 1879.

DÍAS.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscriptos.						TOTAL de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.		
1														
2	3		3	1	1	2								4
3	1		1											1
4														
5				1	1	2								2
6	1	1	2											2
7		3	3				1	1	2					4
8					1	1								2
9	1	1	2				2	2	4				2	6
10	1		1	1	1	2								2
TOTAL	7	5	12	1	3	4	3	3	6				3	19

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Febrero de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL
	VARONES.				MUEJRES.				
	Solteros.	Casados.	Viudas.	TOTAL.	Solteros.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1									
2				1	1			1	2
3					1			1	2
4	3	1		4	1			1	5
5			1	1	1			1	2
6	1	1		2	1			1	3
7					1			1	2
8			1	1					1
9									
10	2			2			1	1	3
TOTAL	7	3	1	11	5		2	7	18

Leon 11 de Febrero de 1879.—El Juez municipal, Fidel Tegerina.—El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS

En el Comercio de CARMEN CARRILLO DE GABZO, plaza Mayor, número 23, Leon, se acaba de recibir un gran surtido de sombreros y pastoras de paja de Italia, fantasía y lacet en variedad de formas y colores para señoras, señoritas y niños.

Tambien se reforman los sombreros usados, dejándolos como nuevos.

Hay flores finas, plumas, gasas y fayas para adornos, y una completa coleccion de tiras bordadas en dibujos del mejor gusto; y otros artículos.

PLAZA MAYOR, N.º 23, LEON

VENTA.

Se hace de una heredad en Candanedo de Penar, de 23 fanegas 4 celemines de tierras y prados.

Villafañe.

De otra heredad de bastante cabida compuesta de tierras y prados.

Burdongo.

De un puerto titulado Ceilansa, de 300 fanegas.

Sopera.

De otra heredad de 6 bucas de cabida de 7 fanegas, de tierras y prados.

Paradesivil.

De otra heredad de 53 fanegas 5 celemines, de tierras y prados.

Barrillos de Curueño.

Otra id. de 21 fanegas 7 celemines de cabida, compuesta de tierras y prados.

Castrillo de Porma.

Otra id. compuesta de 162 fanegas de terreno.

Las personas que se interesan en esta venta, avistense con D. Manuel Perez en esta Ciudad, calle de Serranos número 1.º, quien les pondrá de manifiesto las condiciones de la misma. 1—3

Imprenta de Curzo é hijos.